

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE JULIO DE 1926.

Año XVIII. N.º 1121

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Conféncias de Excmos. señores Gobernadores sobre los problemas é intereses comunes á las provincias del Norte. (Página 2)
- Juez de Paz Letrado del Departamento de la Capital—Se nombra. (Página 2)
- Sub-Comisarios de Policía varios con carácter ad-honorem Se nombran. (Página 2)
- Encargado de la Oficina del Registro Civil de la Caldera—Se reconocen los servicios prestados. (Página 3)
- Escribiente del Archivo General de la Provincia—Se reconocen los servicios prestados. (Página 3)
- Escribiente de la Biblioteca Provincial—Licencia—Se concede. (Página 3)
- Ley autorizando los gastos que demande la recepción y permanencia en esta Provincia de los Excmos. señores Gobernadores. (Página 3)
- Autorización al Escribano Nacional don José Alberto San Miguel para actuar como Escribano Público. (Página 4)
- Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia—Se nombra. (Página 4)
- Guarda Sanitario del H. Consejo de Higiene—Renuncia—y nombramiento. (Página 4)
- Sociedad Recreativa «Salta Tennis Club» - Reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de Estatutos. (Página 4)
- Reconocimiento de un gasto à favor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Página 5)
- Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Arenal» Rosario de la Frontera—Renuncia y nombramiento. (Página 5)
- En honor de los Excmos. señores Gobernadores de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, declaróse feriado el día 23 de Junio. (Página 5)
- Comisión Municipal del Departamento la Candelaria—Se aprueba su Presupuesto y Cálculo de Recursos. (Página 6)
- Comisión Municipal de Angas'tco—Se aprueba su Presupuesto y Cálculos de Recursos. (Página 6)
- Miembro de la Comisión Municipal de Chicoana—Renuncia y nombramiento. (Página 6)
- Miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo—Se nombra. (Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Expendedor de Guías etc. del Departamento de Chicoana—
Se nombra.

(Página 6)

Autorización para que se efectúe el descuento de varios
documentos en el Banco Español del Río de la Plata,

(Página 7)

Incineración de Obligaciones de la Provincia.

(Página 7)

Expendedores de Guías etc. de Campo Santo y Güemes—
Se nombra.

(Página 7)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Conferencias de Gobernadores

N.º 3499—Salta, Junio 16 de 1926.

Debiendo arribar á ésta ciudad el 20 del corriente los Excmos. señores Gobernadores de las Provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, invitados á celebrar conferencias sobre los problemas é intereses comunes á las provincias del Norte,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase huéspedes del Gobierno de la Provincia á los Excmos. señores Gobernadores de las Provincias de Jujuy, don Benjamín Villafañe, de Tucumán doctor Miguel M. Campero, de Catamarca don Agustín Madueño, de Santiago del Estero don Domingo Medina, al personal de sus respectivas comitivas y á los señores Senador Nacional Ing. Carlos Vallejo y delegado de la Liga Patriótica doctor Martín de Mónasterio.

Art. 2.º.—Designase para formar la Comisión que con la Presidencia de S. S. el señor Ministro de Gobierno ha de organizar la recepción y programa de atenciones que se ha de ofrecer á los distinguidos huéspedes, á los señores Intendente Municipal

Ing. Eduardo Arias, Senadores doctores Marcos Alsina, Luis C. Arana y señor Julio Usandivaras; Diputados señores Domingo S. Isasmendi, Ceferino Velarde, doctores Víctor Cornejo Arias y Miguel Francisco Costas y señores Adolfo García Pinto, Miguel A. Fleming, doctor Arturo S. Torino, doctor Vicente Tamayo, doctor David M. Saravia, doctor Martín Gómez Rincón y señor Juan Carlos Dávalos.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.—
A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

N.º 3502—Salta, Junio 17 de 1926.

Expediente N.º 8020—C—Vista la terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Capital en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1.º de la Ley N.º 270 del 3 de Noviembre de 1925,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Juez de Paz Letrado del Departamento de la Capital, por el término de Ley al doctor Néstor Cornejo Isasmendi.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramientos

3503—Salta, Junio 18 de 1926.

Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía en Expediente N.º 8024, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense Sub-Comisarios de Policía, con carácter ad-honorem del Kilómetro 1352—Estación Senillosa y la Isla (Capital) a los señores José C. Rossi y Juan Esteban Gallo, respectivamente.

Art. 2.º.—Nómbrese Comisario de Policía del Departamento de Iruya, al

señor Mario Sarapura en reemplazo de don Zoilo Luna (Interino); Sub-Comisario de « El Quebrachal » Anta 2ª. Sección al señor Clemente Santillan y Sub-Comisario de Policía adscripto a la Comisaría de Orán al señor Gerónimo Guzman.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

N.º 3504—Salta, Junio 18 de 1926.

Vistas las constancias de este Expediente N.º 7248—F—por las que se ha establecido que, no obstante haberle sido aceptada con fecha 2 de Marzo ppdo., la renuncia que de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Caldera, presentó don Rafael Delgado, ha continuado desempeñado ese puesto hasta el 8 de Abril último en razón de que recién en esa fecha se nombró para reemplazarlo a don Francisco Arias.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios que como Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Caldera, ha prestado don Rafael Delgado desde el 2 de Marzo hasta el 8 de Abril ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de servicios

N.º 3505—Salta, Junio 18 de 1926.

Expediente N.º 7974—E—Habiéndose dispuesto oportunamente que el Escribiente interino del Archivo General don José T. González, que sustituía á la titular señorita Rosa Tedín, continuara prestando sus servicios después del 5 de Mayo ppdo., fecha en que terminaba su interinato, por exigirlo así las necesidades de esa repartición y no haberse hecho cargo de su puesto la señora Juana O. de Arias que fuera nombrada para reemplazar a don José M. Dieste Campero que falleció,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios que como Escribiente del Archivo General de la Provincia ha prestado don José T. González, desde el 5 de Mayo ppdo., hasta el 31 del mismo, debiendo liquidarse sus haberes con imputación provisoria al Item 12 del Inciso V del Presupuesto vigente cuya ampliación se pedirá oportunamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

N.º 3506—Salta, Junio 18 de 1926.

Expediente N.º 6034—C—Vista la solicitud de la señorita María Candelaria López, Escribiente de la Biblioteca Provincial y las razones que la motivan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese á la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita María Candelaria López, dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 19 del corriente y nombrese para sustituirla por igual término á la señorita María Isabel López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

N.º 3508

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quince mil pesos m/nacional c/legal en los gastos que demande la recepción y permanencia en esta Provincia de los señores Gobernadores invitados á la Conferencia que tendrá lu

gar en esta Capital en la segunda quincena del corriente mes.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo rendirá cuenta oportunamente de las sumas empleadas que se tomarán de Rentas Generales y se imputarán á la presente Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, en Salta, á los diez y nueve días del mes de Junio de Mil novecientos veintiseis.

Luis C. Arana D. S. Isasmendi
Vice- Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. D.D.

José M. Solá (hijo) Adolfo Araújo
Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de D.D.

Salta, 21 de Junio de 1926.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ—

Autorización de actuar como Escribano Público

3509—Salta, Junio 22 de 1926.

Vistas las actuaciones del Expediente N° 8025-E-de las que consta que el señor Escribano Público don Carlos Figueroa se ha presentado ante el Superior Tribunal de Justicia solicitando sea adscripto al Registro a su cargo el Escribano Nacional don José Alberto San Miguel, á cuyo efecto éste ha satisfecho los requisitos exigidos y ofrece otorgar la fianza prescripta por la Ley N° 2003 que reglamenta el ejercicio del notariado;

Por tanto, de acuerdo con la disposición del Art. 22 y la facultad conferida por el Art. 16 de la misma ley,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Escribano Nacional don José Alberto San Miguel para actuar como Escribano Público adscripto al Registro á cargo del Escribano Público, don Carlos Figueroa.

Art. 2º.—El nombrado Escribano Adscripto antes de entrar a ejercer sus funciones otorgará la fianza exigida por el Art. de la Ley N° 2003.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y vuelva al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3510—Salta, Junio 22 de 1926.

Expediente N° 8033-E, Habiéndose prestado por la H. Cámara de Diputados, en su sesión del 18 del corriente, el acuerdo legal solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, al señor Policarpo Romero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3511—Salta, Junio 22 de 1926.

Visto éste expediente N° 8036, Letra E, por el que el señor Presidente del H. Consejo de Higiene eleva la renuncia que don José M. del Carril ha presentado del puesto de Guarda Sanitario y propone para reemplazarlo al estudiante de Odontología don Enrique Arana,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don José M. del Carril del puesto de Guarda Sanitario del H. Consejo de Higiene y nómbrase para reemplazarlo á éste á don Enrique Arana,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de estatutos

3512—Salta, Junio 22 de 1926.

Habiéndose presentado el doctor

Cristián Puló, en representación de la Sociedad Recreativa «Salta, Tennis Club» y facultado por el art. 23 de los estatutos de la misma, solicitando el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de dicha Sociedad, adjuntando al efecto copia de los mismos por los cuales se rejirá dicha institución, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal General y habiéndose llenado los requisitos legales (Expediente N° 6033, Letra C,)

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase los estatutos presentados por el señor doctor Cristián Puló en representación de la Sociedad Recreativa «Salta, Tennis Club», concediéndosele la personería jurídica que demanda a los efectos legales.

Art. 2°.—Dêense por la Escribanía de Gobierno los testimonios que solicitan previa reposición de sellos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reconocimiento de gasto

3514—Salta, Junio 23 de 1826.

Vistas las constancias de este Expediente N° 5977—C—por las que se comprueba que la Sociedad de Beneficencia de la Capital ha sufragado la suma de ciento cincuenta y tres pesos $\frac{3}{4}$, como parte de los gastos que demandó la traslación de cuatro dementes al Asilo Regional de Oliva, (Córdoba) y habiéndose dispuesto oportunamente que dichos gastos serán de cuenta del Estado,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese á favor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital la suma de ciento cincuenta y tres pesos $\frac{3}{4}$; (\$ 153) con que ha contribuido a los gastos mencionados, debiendo serle reembolsada esa suma

con imputación provisoria a la ampliación del Item 12 Inciso V del Presupuesto que se pedirá oportunamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3515—Salta, Junio 23 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Antonio Montaldi del cargo de Sub-comisario de Policía ad-honorem de «Arenal» Rosario de la Frontera; y atento la propuesta formulada por la Jefatura de Policía en expediente N° 8041-E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Antonio Montaldi del cargo de Sub-comisario ad-honorem de la Frontera y nómbrase en su reemplazo en igual carácter a don Javier Montaldi.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Declárase feriado el día 28 Junio

3516—Salta, Junio 24 de 1926.

Debiendo tener lugar en los días 27 y siguientes del mes en curso la Conferencia para que han sido invitados los Excmos. Señores Gobernadores de las Provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero y estimando que á la celebración de ese acontecimiento y á los actos que se realicen en honor de dichos mandatarios y sus comitivas deben asociarse todos las fuerzas vivas de la Provincia, como justo eco de los amplios y patrióticos propósitos que inspiran sus deliberaciones,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 28 de Junio proximo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de un presupuesto

3517—Salta, Junio 24 de 1926.

Visto éste expediente N° 7252, letra F, en el que corre agregado el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentados por la H. Comisión Municipal del Departamento la Candelaria para su aprobación y atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal del Departamento la Candelaria para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Devuélvase éste expediente a la referida Comisión Municipal para los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Aprobación de un Presupuesto

3518—Salta, Junio 24 de 1926.

Visto este expediente N° 7256, letra F, en el que corre agregado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de Angastaco para su aprobación, y atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de Angastaco para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Devuélvase este expediente a la Comisión Municipal de Angas-

taco para los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3519—Salta, Junio 24, de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Domingo Patrón Costas del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Chicoana (Expediente N° 6859, letra F),

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don Domingo Patrón Costas del cargo de miembro de la Comisión Municipal del Departamento de Chicoana y nómbrase en su reemplazo a don Florentino M. Serrey.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3520—Salta, Junio 24 de 1926.

Siendo necesario integrar la Comisión Municipal del Departamento de Campo Santo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembro de la Comisión Municipal del Departamento de Campo Santo a don Ruperto Mendoza.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

3500—Salta, Junio 16 de 1926.

Siendo necesario llenar el cargo de Expendedor de Guías, encargado de transferencia de cueros, marcas y multas de Escoipe, departamento de Chicoana,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese para ocupar los citados cargos al señor José María Albeza.

Art. 2°.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos prestará una fianza de \$ 1,000 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

— — —
Descuento de documentos

3501—Salta, Junio 16 de 1926.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas; y siendo facultativo del Poder Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (\$ 45274.97) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2°.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

— — —
Incineración de obligaciones

3507—Salta, Junio 21 de 1926.

En vista de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 16 de Julio

de 1921 y 3 y 5 de la Ley 30 de Septiembre de 1922, corresponde disponer la incineración del 5 % de las Obligaciones de la Provincia que ascendían a \$ 860,000 c/l y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe respectivo, expediente 4024 C,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Señálase el día Miércoles 30 del corriente mes, a horas 15, para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 43,000.—Cuarenta y tres mil pesos c/l en Obligaciones de la Provincia de Salta, (Ley 16 de Abril de 1924).

Art. 2°.—El acto tendrá lugar en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y Escribano de Gobierno y Minas, con las formalidades que indica la Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

— — —
Nombramientos

3513—Salta, Junio 22 de 1926.

Encontrándose vacantes los cargos de Expendedores de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas de Campo Santo y Güemes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese para ocupar los citados cargos, respectivamente, a los señores Durval Barquet y Horacio Reto.

Art. 2°.—Los nombrados, antes de tomar posesión de sus cargos, prestarán una fianza de \$ 2,000 el de Campo Santo y de \$ 3,000 el de Güemes, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Publicación Oficial

Salta, 23 de Junio de 1926

Autos y Vistos:—Los obrados en este Expediente inscripto en el Libro N.º 2.º de Registro de Exploraciones y cateos, bajo N.º 950—C, iniciado por los Señores Tomás J. Harper y Ricardo J. Muñoz, el 17 de Septiembre de 1923, en el que á fs. 2 solicitan permiso de exploración y cateo de petróleo, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar, de propiedad fiscal y del Señor Tobias Aparicio, en el Departamento de Orán, á ubicarse como lo indica el croquis que acompaña.

A fs. 7 el Dr. Francisco M. Uriburu, pide se le tenga como representante de los solicitantes Señores Harper y Muñoz, á mérito del poder que menciona y obra de fs. 8 á 9 y vta. en ejercicio del mandato conferido, acompaña una boleta corriente á fs. 6 con la que acredita haber efectuado el depósito de \$ 2000 M/N, ordenado en el Art. 3.º del Decreto N.º 2047 del Poder Ejecutivo;

Que á fs. 20 el Dr. Uriburu, solicita se le tenga como apoderado de la Sociedad Anónima «Standard Oil Company»—Sociedad Anónima Argentina y á ésta Sociedad Anónima como única dueña y titular exclusiva del presente pedimento de cateo; en virtud de los testimonios de escrituras públicas de mandato y de declaración de derechos en forma legal que acompaña, ver fs. 10 á fs. 18 y vta.; en este mismo escrito el Dr. Uriburu, pide una nueva ubicación y rectificación de los límites de este pedimento, la que fué modificada posteriormente á fs. 27 á fs. 28 y vta; y manifiesta que la nueva zona que solicita, abarca parte de los pedimentos Expedientes números: 953—951—949 y 948—C, cuyos propietarios titulares expresan que renuncian la parte superpuesta á favor del presente

Pasado el Expediente á la Dirección de Obras Públicas y Topografía fué anotado en Sección Minas, en la forma solicitada;

A fs. 28 y 29 consta que el presente pedimento se encuentra en terrenos de Tobias Aparicio y del Gobierno de esta Provincia, y con la indicación de sus probables propietarios, se efectuaron las publicaciones de ley, colocándose un ejemplar de los edictos en el portal de esta Oficina de Minas y notificados en forma los propietarios del suelo, todo ello consta de fs. 29 á fs. 35 y vta, y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna á formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad á lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley Nacional N.º 10,273 del 12 de Noviembre de 1917; proveyendo á lo solicitado en el escrito de fs. 37 á fs. 38

RESUELVE:

Conceder á la Sociedad Anónima «Standard Oil Company»—Sociedad Anónima Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros; permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos de Tobias Aparicio y en campos fiscales, llamados «Denuncia Saturnino Saravia» y «Pintascayo», situados en el Departamento de Orán, de esta Provincia, con la descripción dadas en la solicitud de fs. 27 á fs. 28 y plano de fs. 24, á ubicarse en la siguiente forma: Arrancando del mojón N.º 3 de Agua

Blanca con rumbo, más o menos, Norte 41 grados 55 minutos Oeste á una distancia de 6352—metros más ó menos, hasta el punto A; del punto A con rumbo Sud 23 grados 15 minutos Oeste 6200 metros, hasta el punto B; del punto B con rumbo Sud 2 grados 45 minutos Oeste 2505—metros, hasta el punto C; del punto C con rumbo Sud 43 grados 35 minutos Oeste, 4000—metros hasta el esquinero Noreste del cateo que es el punto de partida; del punto de partida con rumbo Norte 59 grados Oeste 1120—metros hasta el punto 1--C, del punto 1--C con rumbo Sud 17 grados Oeste 3040. 90 metros hasta el punto 2--C; del punto 2--C con rumbo Norte 73 grados Oeste 1339—metros hasta el punto 3--C; del punto 3--C con rumbo Sud 11 grados Oeste 7108.50 metros hasta el punto 4--C; del punto 4--C con rumbo Sud 79 grados Este 2412.40 metros hasta el punto 5--C; del punto 5--C con rumbo Norte 11 grados Este 6854.90 metros hasta el punto 6--C; del punto 6--C con rumbo Norte 17 grados Este 2770 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro del cateo; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que á costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se poseione del cargo. Al efecto pasese el expediente.

La operación á practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus administradores, ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho á

presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará á correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará á correr el término legal del cateo; todo conforme á lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 3036 del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agreguese á estos obrados.

Dése testimonio previa reposición del sellado correspondiente.

Corregido: «Sud 11 grados Oeste 7108», vale.

Zenón Arias E. de M.

Salta, 23 de Junio de 1926.

Autos y Vistos: Las constancias de este Expediente anotado bajo N.º 956--C. en el Libro N.º 2 de Registro de Solicitudes de Exploraciones y cateos, iniciado por los Sres. Norwood Lykes y Jesse E. Brammer, el 17 de Septiembre del año 1923, del que resulta: que á fs. 2 solicitan permiso de exploración y cateo de petróleo, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar, de propiedad fiscal, del señor Tobias Aparicio y del Banco Nacional en Liquidación ó Vignau y Picot, en el Departamento de Orán, de conformidad al croquis que acompañan.

A fs. 7 el Dr. Francisco M. Uriburu, pide se le tenga como representante del señor Norwood Lykes, en virtud del poder agregado en el expediente N.º 973--C.--y en ejercicio del mandato conferido y en cumplimiento del Art. 3.º del Decreto N.º 2047 del Poder Ejecutivo, acompaña una boleta corriente á fs. 6 con la que acredita haber efectuado el depósito de \$ 2000 $\frac{1}{4}$ en el Banco Provincial de Salta; depósito que lo hace en nombre propio de su mandante y por los de su socio don Jesse E. Brammer;

A fs. 16 á 17 y vta. consta un testimonio de escritura pública de cesión por el cual se acredita que el señor Jesse E. Brammer, cedió sus derechos y acciones de la presente solicitud de cateo al señor Fay Lafferty; Que á fs. 25 á 26 y vta. el Dr. Uriburu, solicita se le tenga por representante de la Sociedad Anónima «Standard Oil Company»---Sociedad Anónima Argentina, á mérito del poder que obra de fs. 9 á fs. 14 y á ésta Sociedad Anónima como cesionaria de los señores Norwood Lykes y Fay Lafferty y como única dueña y titular exclusiva del presente pedimento de cateo, á mérito del testimonio de escritura pública de cesión, corriente de fs. 18 a fs. 23 y vta, en este mismo escrito el Dr. Uriburu, pide una nueva ubicación y rectificación del perímetro de este pedimento, la que fué modificada posteriormente á fs. 34 y 35 y vta, manifestando que la nueva ubicación y descripción del perímetro del presente pedimento, abarca parte de las concesiones y pedimentos de los Expedientes números: 107-675-977 976 y 955-C, cuyos propietarios actuales expresan que renuncian la parte su-persueta á favor de éste;

Pasado el Expediente á la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué anotado en Sección Minas, de acuerdo á lo solicitado;—A fs. 35 y 36 consta que la zona de cateo solicitada se encuentra en las fincas «Desecho Chico, Cebilar y La Pintada» y terrenos de Tobias Aparicio y con la indicación de sus probables propietarios, se efectuaron las publicaciones de ley, colocándose un ejemplar en el portal de esta Oficina de Minas y notificados en forma los propietarios del suelo, constante todo ello de fs. 36 á fs. 43 y.

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna á formular oposición y habiendo vencido el término para ello, el subscripto

en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el decreto N°. 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inciso 3°. del artículo 4°. de la Ley Nacional N°. 10,273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo á lo solicitado en el escrito de fs. 45 á fs. 46

RESUELVE:

Conceder á la Sociedad Anónima «Standard Oil Company»---Sociedad Anónima Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos de Tobias Aparicio y de la finca «Desecho Chico, Cebilar y La Pintada» de propiedad de los señores Ambrosio Picot, Juan Laborde y Francisco Vignau, situado en el Departamento de Orán, de esta Provincia, con la descripción dadas en la solicitud de fs. 34 á 35 y plano de fs. 26, de la manera siguiente: Arraucando del mojón N°. 3 de Agua Blanca con rumbo mas ó menos Norte 41 grados 55 minutos Oeste mas ó menos á una distancia de 6352--metros hasta el punto de partida; del punto de partida en la dirección Norte 23 grados 15 minutos Este 310--metros, hasta el punto 1-A que se encuentra situado sobre la línea divisoria entre Bolivia y Argentina en el Río Bermejo del punto de partida con rumbo Sud 23 grados 15 minutos Oeste á 6200--metros encuentrase el punto 4--A esquinero Sud--Este; de este punto con rumbo Norte 66 grados 45 minutos Oeste á 3000--metros de distancia se encuentra el punto 3-A esquinero Sud--Oeste; de este punto con rumbo Norte 23 grados 15 minutos Este á 8670--metros de distancia se encontrará el punto 2--A situado en el Río Bermejo y esquinero Nor--Oeste; de este punto se seguirá por el Río Bermejo aguas abajo

hasta encontrar el punto 1-A que es el esquinero Nór-Este, quedando así cerrado el perímetro de este cateo; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía; debiendo ésta impartir las intrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que á costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se posesione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios, del suelo ó de sus administradores ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho á presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará á correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará á correr el término legal del cateo; todo conforme á lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto N.º 3036 del Poder Ejecutivo del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agreguese á éstos obrados.—Dése testimonio previa reposición del sellado correspondiente.—Zenón Arias E. de M.

Salta, 24 de Junio de 1926.

Autos y Vistos:—Este Expediente inscripto en el libro No. 2 de Registro de Solicitudes de Exploración y Cateo, bajo N.º 954—C, iniciado por los señores Jorge A. Clode y Kenneth S. Veire, el 17 de Septiembre de 1923, en el que á fs. 2 solicitan permiso de exploración y cateo de petróleo, en una extensión de Dos mil hectáreas, en te-

rrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad fiscal y del señor Tobias Aparicio, en el departamento de Orán, de con formidad al plano que acompañan.

A fs. 7 el Dr. Francisco M. Uriburu pide se le tenga como representante de los señores Teodoro Becú y Fred C. Schultz, á mérito del poder que menciona y corre agregado en el expediente N.º 975—C, y á éstos como cesionarios de los solicitantes señores Clode y Veire, de todos los derechos y acciones de este pedimento, en virtud del testimonio de escritura pública de cesión y que obra en el citado expediente N.º 975—C, y en ejercicio del poder invocado y cumpliendo lo dispuesto en el art. 3.º del decreto N.º 2047 del Poder Ejecutivo, acompaña una boleta, corriente á fs. 6 con la cual acredita haber efectuado el depósito de \$2000. $\frac{1}{4}$ en el Banco Provincial de Salta.

A fs. 28 el Dr. Uriburu, solicita se le tenga por representante del señor William M. Wickner y á éste como cesionario del señor Teodoro Becú de los derechos y acciones de éste pedimento y como socio por iguales partes de su otro representado Señor Schultz, á mérito de los testimonios de escrituras públicas corriente de fs. 21 á fs. 26; en este mismo escrito el Dr. Uriburu pide una rectificación y mejora del pedimento de cateo, la que fué modificada posteriormente á fs. 32 y 35 y vta., y dice que éste nuevo perímetro del cateo ocupa parte de los pedimentos Expedientes números: 955, 953 y 951—C, cuyos propietarios titulares expresan que renuncian la parte superpuesta á favor del presente;

Pasado el Expediente á la Dirección de Obras Públicas y Topografía fue anotado en Sección Minas de acuerdo á lo solicitado;

A fs. 35 y 36 consta que la zona de cateo se encuentra en la finca de Tobias Aparicio y campos fiscales, expresándose sus probables propietarios, se efectuaron las publicaciones de ley, colocándose un ejemplar de los edictos en el portal de esta Oficina de Minas

y notificados en forma los propietarios del suelo, constante todo ello, de fs. 36 á fs. 41 y vta.;

Que por último se presenta el señor Juan B. Eskesen, en representación de los señores Fred C. Schultz y William M. Wickner, manifestando que en nombre de éstos, cede y transfiere todos los derechos y acciones que les corresponden y pudieran corresponderles en este pedimento á la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Petróleos Limitada», cesión que es aceptada por el Director General de ésta don Frank E. Cox y posteriormente ratificada por las partes, ver fs. 29 a fs. 35 y vta. y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna a formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el subscripto en el carácter y en el ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N° 54 de fecha 22 de Mayo de 1918, de conformidad a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inciso tercero del artículo cuarto de la Ley Nacional N° 10.273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 57 y 58.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Petróleos Ltda.» sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos de la finca de Tobías Aparicio y en campos fiscales denominados «Denuncia Saturnino Saravia», situados en el Departamento de Oran de esta Provincia, a ubicarse de acuerdo a la superficie y descripción dadas en la solicitud de fs. 34 a 35 y plano de fs. 31, de la manera siguien-

te:—Arrancando del mojón N° 3 de Agua Blanca con rumbo, más o menos, Norte 41 grados 55 minutos Oeste a una distancia de 6352 metros, más o menos, hasta el punto A; del punto A con rumbo Sud 23 grados 15 minutos Oeste 6200-metros hasta el punto de partida; del punto de partida con rumbo Norte 66 grados 45 minutos Oeste 2410-metros hasta el punto 1-B; del punto 1-B con rumbo Sud 7 grados 45 minutos Oeste 2057.30-metros hasta el mojón 2-B; del punto 2-B con rumbo Sud 39 grados 53 minutos Oeste 3945-metros hasta el punto 3-B; del punto 3-B con rumbo Sud 17 grados Oeste 3374.70-metros hasta el punto 4-B esquinero Sud-Oeste del cateo; del punto 4-B con rumbo Sud 73 grados Este 1339-metros hasta el punto 5-B; del punto 5-B con rumbo Norte 17 grados Este 3040.90-metros hasta el punto 6-B; del punto 6-B con rumbo Sud 59 grados Este 1120-metros hasta el punto 7-B; del punto 7-B con rumbo Norte 43 grados 35 minutos Este 4000-metros hasta el punto 8-B; del punto 8-B con rumbo Norte 2 grados 45 minutos Este 2505-metros hasta llegar nuevamente al punto de partida, encerrando de este modo las cuatro unidades que comprende esta concesión; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que a costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se posesione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrende-

ros y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho a presenciar la operación. En su oportunidad líbrense oficio.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empesará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencido estos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo; todo conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto N.º 3036 del Poder Ejecutivo del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese a éstos obrados. Dese testimonio prévia reposición del sellado correspondiente.—Zenón Arias E. de M.

EDICTOS

NOTIFICACION.—En los autos de Concurso Civil de Apolonio Yáñez el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Junio 24 de 1926.—Autos y Vistos: La regulación de honorarios solicitada por el Síndico del Concurso doctor Ernesto M. Aráoz, en mérito de lo dispuesto por el Art. 31 del Código de Procedimientos Civil y Comercial y ley 1813 y en atención al monto del juicio y naturaleza e importancia del trabajo realizado, regulo en la suma de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL el honorario del nombrado Síndico.—Publíquense edictos por el término de cinco días y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo conocer la presente regulación.—Téngase presente lo expuesto en el último punto.—Corra por separado.—Angel María Figueroa.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 26 de 1926.—R. R. Arias. (N.º 1662)

DESLINDE.

En los autos de deslinde de la finca «El Tránsito», de propiedad de don Domingo S. Isasmendi y ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma dentro de los siguientes límites: Norte y Este, camino de Rosario de Lerma a la Quebrada del Toro, el que la separa de propiedad de los herederos de don Eliseo Brizuela y con propiedad de Candelaria Zapata, Julio y Bernardo Delgado, Josefa Chuchuy de Tejerina y finca Quijano; por el Sud, con el camino que arrancando del anterior va a «Cámara», camino éste que la divide de la finca «Huasco» y «Vallénar» de los herederos de don Ramón Rojas; y al Oeste, el Río del Rosario y el Río de la Quebrada del Toro; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Abril 9 de 1926.—Por presentado y por constituido el domicilio legal atento lo solicitado y constancias de la escritura de fs. 1 a 12, en su mérito, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «El Tránsito», ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y situada dentro de los límites que se asignan en el escrito de presentación.—Nómbrese al ingeniero propuesto, don Eduardo Arias para que, prévia aceptación del cargo en legal forma, término y a los fines previstos por el Art. 575 del Código citado y Ley 1813, proceda a la realización de las operaciones solicitadas y que darán comienzo el día que el mismo señale. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado.—(Art. 51 del mismo Código)—Figueroa.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 23 de 1916.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1663).

CITACION. En el juicio reivindicatorio seguido por don Juan Benedicto contra los señores Egidio y Canzio Eletti, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia, doctor Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Abril 26 de 1926.—Cítese de evicción a doña Carmen Gallegos de Berón por medio de edictos que se publicarán veinte veces en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial para que comparezca, a los efectos que hubiere lugar. Cánepa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 26 de 1926.—Enrique Sanmillán, E. Secretario (1664)

EDICTO.—En el expediente N° 13.038, caratulado: Quiebra Henschber y Cía. Limitada vs. Fernández y García, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación a cargo interinamente del doctor Angel María Figueroa, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: Salta, Junio 23 de 1926. Atento lo petitionado y por la causal invocada postergase la audiencia fijada para el día 25 del corriente mes, debiendo tener lugar el catorce de Julio próximo a las horas 14 habilitándose las horas necesarias.—Hagase saber a los acreedores mediante las publicaciones de estilo. Figueroa.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Junio 25 de 1926. J. Menéndez. (1665)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor D. Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Orrin Hubbell Barker,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 8 de 1926.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (1666)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Elias Salomón,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 30 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1667)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Tadeo Aguiar,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Junio 25 de 1926.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario.

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, y segunda Nominación de esta Provincia doc-

tor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Luis Moisés Arroyo y Juana Vargas de Arroyo,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 18 de 1926. G. Méndez Escribano Secretario.

(1668)

SUCESORIO:—Por disposición del señor juez de 1ª. Instancia en la Civil y Comercial, 2ª. Nominación de esta provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Ricardo Saravia,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 8 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1669)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Josefa Martearena,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término

comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 1º de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1670)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Abraham Concha,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 18 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1671)